



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA - SANTANDER



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de única instancia para su conocimiento y fines pertinentes- Simacota, 9 de Mayo de 2022

LA SECRETARIA,

  
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RDO. 2020-00095-00

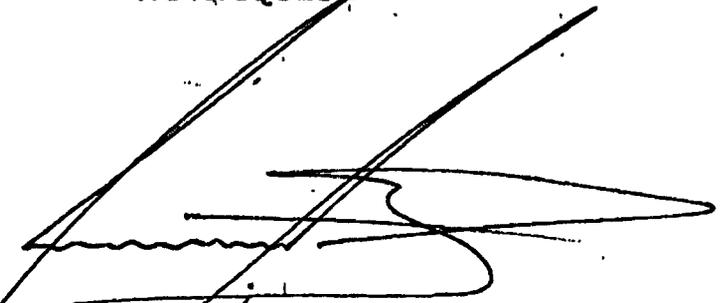
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota Sder, Nueve de Mayo de Dos Mil Veintidós.

Se observa dentro del presente proceso ejecutivo de Única instancia con Radicado N. 2020-00095-00 que la parte Demandante, no ha cumplido con la realización de los actos correspondientes a lograr la notificación a la parte Demandada, situación que conlleva a dar aplicación a lo establecido en el Art. 317 del C.G.P. ordenando requerir a la parte actora para que dentro del término de treinta días siguientes efectúe los trámites necesarios para surtir el acto señalado, esto en caso de no estar pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares previas. Durante este término el expediente permanecerá en la Secretaria.

Si vencido este término la parte demandante no ha cumplido lo aquí ordenado se decretará el desistimiento tácito por consiguiente la terminación del proceso, conforme lo ordenado en el numeral 1 de la norma citada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

  
MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN